

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.967 · 1964

LEY 6967

Boletín Oficial, 22 de diciembre de 1964 · 5 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6967

LEY 6967

Transferencia al Ministerio de Educación de la Nación, inmueble en Zárate, para Colegio Nacional Comercial, Anexo y Normal.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, una fracción de tierra ubicada en la ciudad de Zárate, partido del mis mo nombre, nomenclada catastralmente como Circunscripción I, Sección H, Chacra 8, Fracción I, Parcela 1 b, de propiedad de Lione M. Vannetti, Francisco Eugenio Bertone y José Sánchez Fernández, o de quien o quienes resulten ser sus legítimos titulares de dominio, de acuerdo con la inscripción Nº 6.779, folio 1.505, vuelto del año 1906 y folio 310 del año 1918, del Registro de la Propiedad del par tido de Zárate.

ARTÍCULO 2°. Transfiérese al Ministerio de Educación de la Nación, con carácter de donación, el dominio del inmueble a que se hace re ferencia en el artículo anterior, para ser destinado a la construc ción y habilitación del nuevo edificio en que funcionará el Colegio Nacional Comercial Anexo y Normal.

ARTÍCULO 3°. Si en el término de cinco (5) años a partir de la fecha de escrituración no se hubiere dado cumplimiento al fin establecido en el artículo 2º, queda facultado el Poder Ejecutivo para constituir en mora al donatario, y en su caso iniciar las acciones pertinentes a los efectos de la revocación de la donación.

ARTÍCULO 4°. Los fondos que demande el gasto para el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán del Anexo XIII, Cumplimiento de Leyes Especiales del Presupuesto de Capital vigente.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6967. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).